Barranquilla,

Doctor.
RAUL JOSE LACOUTURE DAZA
SECRETARÍA GENERAL
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA N° 1 Y ADICIÓN N° 1 A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS EN EL CUADRO DE INFORMACIÓN.

Cordial saludo.

Mediante el presente oficio, me permito solicitar el inicio de la gestión correspondiente a adicionar recursos y prorrogar en tiempo los contratos de prestación de servicios que se relaciona en el cuadro a continuación, cuyo objeto cuyo objeto consiste en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SECRETARIA JURIDICA, PARA EL FORTALECIMIENTO JURIDICO E INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.".

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
RAINIERO ROBERTO AHUMADA OTERO	8.642.184	202201139	05/09/2022	$ 51.168.000
SILVANA LUCIA SOCARRAS CUELLO	49.787.338	202201140	05/09/2022	$ 51.168.000
ARTURO POLO SUAREZ	72.276.316	202201144	05/09/2022	$ 61.800.000
INDIRA REBECA MARQUEZ ROMERO	22.869.165	202201113	06/09/2022	$ 42.680.000
DIONISIO DAVID BARRIOS MOGOLLON	1.045.708.988	202201145	06/09/2022	$ 56.000.000
LUIS EDUARDO DE LA ROSA SAAVEDRA	72.006.442	202201834	14/09/2022	$ 61.800.000

A solicitud le presento de manera respetuosa con las siguientes consideraciones a saber:

1. Que el plazo de ejecución del contrato relacionado en el cuadro de información se pactó por un término de Ocho (8) meses. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. Que mediante el Decreto N° 000021 DE 2020 " Por medio del cual se delegan facultades en materia de contratación y se dictan otras disposiciones"; la gobernadora del Departamento del Atlántico, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos, 209, 211 y 303 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, articulo 37 del Decreto – Ley 2150 de 1995, articulo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto compilado en el Decreto 111 de 1996 y modificado por el Articulo 124 de la ley 1457 del 2019, delegó a la Secretaría General del Departamento del Atlántico, la

S. JURIDICA V°B° DPTO

competencia para celebrar todos los contratos y convenios en nombre y representación del departamento del Atlántico.

3. Teniendo en cuenta que la ejecución de la presente contratación corresponde al fortalecimiento institucional de la gobernación del departamento del atlántico, La Secretaría Jurídica de la Gobernación del Atlántico tiene como propósito principal prestar servicios de asesoría y asistencia jurídica en todos los procesos que soportan la gestión administrativa del Departamento del Atlántico, fortaleciendo el compromiso institucional, bajo los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y celeridad, en beneficio del desarrollo del Departamento y de la comunidad en general, Coordinar la revisión de los proyectos de ordenanza cuando sean remitidos para la sanción de la Gobernadora y preparar las objeciones que por motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia deban realizarse Coordinar la revisión de los acuerdos y/o actos expedidos por los alcaldes de los 22 municipios del Departamento del Atlántico y el Distrito de Barranquilla, cuando sean remitidos para el control de legalidad, dando visto bueno para su aprobación y/o proyectar la acción de validez respectiva. Revisar y/o elaborar actos administrativos que deban firmarse por parte de la Gobernadora y/o por otros funcionarios de la Gobernación del Atlántico con el fin de garantizar su legalidad.

4. Que en atención a la necesidad planteada, se solicita muy respetuosamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que los contratos sean adicionados y prorrogados, de la siguiente manera:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	PLAZO PRORROGA	VALOR TOTAL DE LA ADICION
RAINIERO ROBERTO AHUMADA OTERO	8.642.184	202201139	3 MESES	$ 19.188.000
SILVANA LUCIA SOCARRAS CUELLO	49.787.338	202201140	3 MESES	$ 19.188.000
ARTURO POLO SUAREZ	72.276.316	202201144	3 MESES y 10 DIEZ DIAS	$ 25.750.000
INDIRA REBECA MARQUEZ ROMERO	22.869.165	202201113	3 MESES	$ 16.005.000
DIONISIO DAVID BARRIOS MOGOLLON	1.045.708.988	202201145	3 MESES y 10 DIEZ DIAS	$ 23.333.000
LUIS EDUARDO DE LA ROSA SAAVEDRA	72.006.442	202201834	3 MESES	$ 23.175.000

5. Que se cuenta para adicionar los contratos mencionados el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202201986 con fecha de expedición 24 de Agosto de 2022.

6. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, la adición correspondiente a cada contrato no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal.

7. Se solicita muy respetuosamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que en los contratos, se establezca como forma de pago de la adición N° 1 para cada contrato así:

S. JURIDICA V°B° DPTO.

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN	FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN
RAINIERO ROBERTO AHUMADA OTERO	8.642.184	202201139	$ 19.188.000	Mediante: TRES (3) pagos mensuales iguales por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($ 6.396.000),** Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
SILVANA LUCIA SOCARRAS CUELLO	49.787.338	202201140	$ 19.188.000	Mediante: TRES (3) pagos mensuales iguales por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($ 6.396.000),** Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
ARTURO POLO SUAREZ	72.276.316	202201144	$ 25.750.000	Mediante: TRES (3) pagos mensuales iguales por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($ 7.725.000),** y un pago final al quince (15) de diciembre de 2022 por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($ 2.575.000)** Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
INDIRA REBECA MARQUEZ ROMERO	22.869.165	202201113	$ 16.005.000	Mediante: TRES (3) pagos mensuales iguales por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($ 5.335.000),** Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

S. JURIDICA V°B°

DIONISIO DAVID BARRIOS MOGOLLON	1.045.708.988	202201145	$ 23.333.000	Mediante: TRES (3) pagos mensuales iguales por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($ 7.000.000),** y un pago final al quince (15) de diciembre de 2022 por valor de **DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/L ($ 2.333.000),** Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
LUIS EDUARDO DE LA ROSA SAAVEDRA	72.006.442	202201834	$ 23.175.000	Mediante: TRES (3) pagos mensuales iguales por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($ 7.725.000),** Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

Cabe aclarar que las condiciones contractuales inicialmente estipuladas se mantendrán vigentes y sin modificación alguna con la celebración del otrosí.

Atentamente.

Luz Silene Romero Sajona
Secretaria Jurídica
Departamento Del Atlántico

Proyectó: Enrique Caraballo O.
Revisó: María C. Mercado.

S. JURIDICA V°B°